

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina- do al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 1012.

En la Gaceta del Jueves 30 de Noviembre próximo pasado, se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Srs.: Entre todas las líneas de ferro-carriles que importa construir en nuestro país para elevarle á la altura que han alcanzado las otras naciones que lo preceden en la senda de la civilización, por el mayor desenvolvimiento que han podido dar á sus intereses materiales, ninguna es tan necesaria como la que, uniendo la capital de la monarquía con el vecino imperio, ha de estrechar nuestros lazos con los demás pueblos de la sociedad europea. Consideraciones políticas, administrativas, económicas, todo concurre á hacer indispensable su construcción en el mas corto plazo; pero estas mismas consideraciones aconsejan el mayor cuidado al elegir la dirección definitiva y exigen por consiguiente, un detenido estudio de todas las soluciones, que permita escoger lo mejor, habida cuenta de nuestra actual situación económica. Varios son los trabajos verificados ya con este objeto en la línea que se ha llamado del Norte, y que se dirige á Francia por Valladolid y Burgos y en la de Zaragoza y Jaca. Para completar el número de datos que exige la resolución en asunto de tal importancia, es necesario todavía estu-

diar un trazado que desde Zaragoza vaya por Navarra á la frontera francesa. En este concepto, y deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) que se someta lo mas pronto posible al examen de las Cortes el proyecto de ley relativo á la linea de Madrid á Francia, se ha servido disponer que la comisión encargada de los estudios desde Zaragoza por Jaca y Canfranc, proceda inmediatamente que los termine y sin levantar mano, á estudiar una linea desde el mismo punto por Navarra á la frontera francesa, con arreglo á las instrucciones que deberá dictar esa Dirección general para el mencionado objeto, recomendándole la mayor actividad en los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1854.— Luxán.— Sr. Director general de obras públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos consiguientes. Zamora 5 de Diciembre de 1854.— Antonio de Meneses.

Núm. 1013.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fechado á las nueve y cuarto de la mañana de ayer y recibido en este dia me dice lo que sigue:

«Las Cortes Constituyentes acordaron en la sesión de ayer, que una de las bases capitales del edificio político que van á levantar es el Trono Constitucional de S. M. la Reina Doña Isabel 2.^a y su dinastía.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia.

Lo que se inserta en este periódico para que lle-

que á noticia de todos los habitantes de la provincia. Zamora 4 Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

—2—

ANORAKA

Litos.

Ferrerias de Arriba.

Villanueva de Valrojo.

Escober.

Ferreruela.

Sesnandez.

Figueraula de Abajo.

Figueraula de Arriba.

Flechas.

Gallegos del Campo.

Moldones.

Riomanzanas.

Villarino de Manzanas.

Bermillo de Alba.

Brandilares.

Carabajosa.

Castro.

Fonfria.

Domez.

Flores.

Gallegos del Rio.

Lober.

Puercas.

Tolilla.

Valer.

Castillo de Alba.

Muga de Alba.

Vide.

Losacio.

Pobladura de Aliste.

S. Pedro de las Herreras.

Torre de Aliste.

Moreruela de Tábara.

Pozuelo de Tábara.

Marquiz.

Navianos de Alba.

S. Martin de Tábara.

Perilla de Castro.

Fradellos.

Matellanes.

Alcorello.

Rábano de Aliste.

Sejas de Aliste.

Tola.

Abejera.

Cabañas de Aliste.

Riofrio.

Sarracín.

Samir de los Caños.

Bercianos de Aliste.

Campogrande.

Palazuelo.

Losilla.

S. Pedro de las Cuevas.

Sta. Eufemia.

S. Cristobal.

S. Juan.

Villarino de Cebal.

Tabara.

Nuez.

S. Martin.

Vegalatrabe.

Videmala.

Latedo.

S. Mamez.

Santanas.

Poyo.

Rivas.

Núm. 1014.

El Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia me ha dirigido para su insercion en el Boletin oficial de la misma el siguiente anuncio.

Se reconocera por Ayudante de la Sub-inspección de la Milicia Nacional de esta provincia, á el Teniente D. Roman Requejo, segun se ha servido aprobar el Excmo. Sr. Capitan general Inspector de la Milicia Nacional del Reino, en 28 del mes que fina. Lo que se hace saber en la orden de este dia para satisfaccion del interesado, y que llegue á noticia de los Batallones y Escuadrones que la componen. Zamora 30 de Noviembre de 1854.—El Coronel Sub-inspector, Trinidad Llinás de Valencia.

Y accediendo á sus deseos he acordado su publicacion con el fin que queda indicado. Zamora 2 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 1015.

Los pueblos que aparecen de la adjunta nota que se inserta á continuacion, están en descuberto de varias cantidades con el editor del Boletin oficial por la suscripcion al mismo; como en la contrata está estipulado que el pago debe hacerse por tristes anticipados, y como el ultimo finalizo en Setiembre próximo pasado, encargo á los Alcaldes de los pueblos que se expresaran, que si en el término de 8 dias, á contar desde la publicacion de esta orden, no solventan las cuotas que son en deber, quedarán incursos en la multa de 440 reales de irremisible exaccion con que desde ahora adelante comienzo, debiendo ademas advertirles que transcurrido el plazo señalado saldrán comisionados á su costa á hacer efectivos ambos descubiertos sin ninguna consideracion. Zamora 2 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Nota de los pueblos que se hallan en descuberto al pago de la suscripcion del Boletin oficial.

Partido de Alcanices.

Alcanices. Y 198 el suscrito el ob Carabajales.

Arcillera.

Ceadea.

Fornillos de Aliste.

Mellanes.

Moveros.

Vivinera.

Faramontanos de Tábara.

Ferrerias de Abajo.

Villar del Buey.

Viñuela.

Zafara.

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.

Bóbeda.

Cañizal.

Cubo del Vino.

Fuentesauco.

Fuentelapeña.

Maderal.

Mayalde.

Vallesa.

S. Miquel de la Ribera.

Sta. Clara de Avedillo.

Vadillo.

Villamor.

Partido la Puebla de Sanabria

Asturianos.

Cerejal.

Entrepeñas.

Lagarejos,

Lieconejos.

Villar.

Cernadilla.

Cional.

Barrio.

Cobreros.

Lamianos.

S. Miguel.

S. Roman.

Sta. Colombia.

Sotillo.

Codesal.

Donado.

Carbajales.

Espadañedo.

Letrillas.

Utrera.

Vega del Castrillo.

Folgoso de la Carballeda.

Linarejos.

Manzanal de Arriba.

Pedrosa de la Carballeda.

Sagallos.

San Din.

Sta. Cruz de los Cuérragos.

Galende.

Pedrazales.

Rivadelgo.

San Martin de Castañeda.

Vigo.

Castrelos.

Castramil.

Hermisende.

Tejera.

Justel.

Villaverde.

Lanseros.

Aciberos.

Chanos.

Hedradas.

Hedroso.

Lubian,

Padornelo.

Donadillo.

Dornillos.

Manzanal de los Infantes.

Sejas de Sanabria.

Mombuey.

Gramedo.

Otero de Centenos.

Otero de Sanabria.

Peque.

Barjacoba.

Pias.

Villanueva de la Sierra.

Puebla de Sanabria.

Palacios de Sanabria.

Remesal.

Vime.

Requejo.

Garrapatas.

Vallelungo.

Villar de Falson.

Castellanos.

Cerbantes.

Ferreros.

Paramio.

San Juan de la Cuesta.

S. Pil.

Truifé.

Valdespino.

Anta de Rioconejos.

Carbajalinos.

Monterrubio.

Doney de la Requejada.

Escudero.

Gusandanos.

Riquegrito.

Rosinos.

Santiago.

Villarejo.

S. Ciprian.

Barrio de Rábano.

Coso.

Rabano de Sanabria.

Rozas.

S. Justo.

S. Martin del Terroso.

Terroso.

Robledo (el).

Unjilde.

Anta de Tera.

S. Salvador.

Valdemerilla.

Fresno de la Carballeda.

Manzanal de Abajo.

Valparaiso.

Partido de Toro.

Aspariegos.

Beler.

Fresno.

Fuentesecas.

Jambrina.

Jema.

Malva.

Matilla la Seca.

Morales de Toro.

Peleagonzalo.

Tagarabuena.

Toro.

S. Blas.	
Vega de Nuez.	
Viñas.	
<i>Partido de Benavente.</i>	
Aleñilla de Nogales.	
Bercianos.	
Cabañas.	
Camarzana.	
S. Juanico el Nuevo.	
S. Marta de Tera.	
Castrogonzalo.	
Coomonte.	
Cotanes.	
Cubo de Benavente.	
Cunquilla.	
Fuente-escalada.	
Fuentes de Ropel.	
Iaire de Castroponce.	
Matilla de Arzon.	
Redelga.	
Vecilla.	
Verdenosa.	
Burganes.	
Pobladura del Valle.	
Riego del Camino.	
S. Estevan del Molar.	
S. Pedro de Ceque.	
S. Miguel.	
Sta. Colomba.	
Sta. Croya de Tera.	
Tapioles.	
Uña de Quintana.	
Calzada de Tera.	
Junquera.	
La Milla de Tera.	
Vega de Tera.	
Villafáfila.	
Villalpando.	
Villamayor.	
Vecilla.	
Villar de Falláves.	
Villaveza.	
<i>Partido de Bermillo de Sayago.</i>	
Fresnadillo.	
Cibanal.	
Cabañas.	
Cozcurrita.	
Fermoselle.	
Fermaziz.	
Fornillos.	
Pinilla.	
Gámones.	
Fadon.	
Moral.	
Asmesnal.	
Moraleja.	
Santaren.	
Arcillo.	
S. Roman.	
Piñuel.	
Sogo.	
Torrefrades.	
Torregamones.	
Villamor de la Ladre.	
Pasariegos.	

D. Juan García Lopez, Teniente graduado, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, etc.

No habiendo comparecido al primer edicto Francisco Baladron, Francisco Gonzalez, Francisco Rodriguez Junquera, José Romero Pelaez, Andres de Vega Romero, Juan Junquera y Manuel y Juan Otero, vecinos de Villar de Cierbos, á los que estoy procesando con motivo de insulto á mano armada que en acto de servicio hicieron á la fuerza de Carabineros dentro de dicho pueblo durante la tarde del diez y seis de Enero último; cuyos presuntos reos fueron escarcelados provisionalmente, usando de las prerrogativas que las Reales ordenanzas me conceden, por el presente llamo, cito y emplazo, por segundo edicto á los ya mencionados, señalándoles la Cárcel Nacional de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte días á contar desde el próximo veinte y ocho del presente mes en que ya deberán haberse fijado y publicado en el Boletín el presente edicto á esperar los resultados de dichos procedimientos y poder en ellos dar su defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se continuará el proceso y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario á que están sometidos, sin mas llamarles ni emplazarles por haberse cumplido los trámites que la ley marca.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos, con el superior del Sr. Gobernador Civil de la misma. Zamora veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*José García Lopez.*—Por mandado, El Escribano, *Manuel Arcenillas.*

ANUNIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este pueblo de Villalazan, á la que se le señalan de 110, á 120 fanegas de trigo de dotación anual cobradas de los vecinos por el facultativo en el Agosto de cada un año, 10 rs. por cada parto que asistiese á la mayor que sea parturienta por primera vez, y 8 rs. las demás, de 24 á 26 fanegas de cebada pagadas por los vecinos que se resuren en casa de su domicilio, y por separado los golpes de mano airada, sin perjuicio de que al contratar el facultativo con el vecindario se acuerde lo que mejor convenga. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de parte ó presentarla personalmente al Ayuntamiento hasta el Domingo 17 del proximo Diciembre en que se ha proveer dicha plaza. Villalazan 24 de Noviembre de 1854.—El Alcalde—Laureano Cristobal —Francisco Calzada, Secretario.